



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Por lo q. no puea en vender a dore m. el Guaxillo un conuido
quebranto; Sobre cuyo particular resolviã la Ciudad lo q.
fuere de su agrado; Y habiendolo oido: Acordã en ra de el
dia de mañana a preriã de tres quartos y medio, y se guarde y
cumpla esta providencia, vng. de innoe hasta que otra
cosa se mande.

Mem. de los señores } Entendiã la Ciudad de la manna de Sagun
de frutas secas, no }
ha lugar } Ennãcer, Jaime Ripol y Consortes sobre carestia
de las frutas secas de su Comercio, y que no pueden vender
las a las preriã arregladas. Acordã no ha lugar a
esta pretension; Y q. los Cav. Fieles Executores
y elen se guarden las posturas.

Excepto de posturas } En vista de lo manifestado a este Ayuntamiento
por los Cavalleros Fieles Executores, sobre la escasez de
algunos generos comestibles y alteracion de su precio:
Acordã lo siguiente
Que la Diba de Arroz se venda a ocho quartos.
y la de Migos de buena calidad a quatro.

Mem. de Calceron } A Memorial de Manuel Calceron, Autor de la
sobre q. se le da algun }
socorro p. el viaje } Compañia Comica q. ha representado en esta Casa

